
RV:

Desde Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Valle del Cauca - Cali <ssdisvalle@cndj.gov.co>

Fecha Vie 15/11/2024 12:10

Para Hector Enrique Perez Ospina <hperezosp@cndj.gov.co>

Cordial saludo.

RAD 2022-01796

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

PAOLA BONILLA
CITADORA



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

Secretaria

**Comisión Seccional de Disciplina
Judicial del Valle del Cauca**

 Carrera 4° No. 12-04 Oficina 105
Palacio Nacional - Cali
 ssdisvalle@cndj.gov.co
 (602) 898 08 00 Ext.8107

De: wilmer hurtado valois <whurtadovalois02@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 11:18

Para: Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Valle del Cauca - Cali <ssdisvalle@cndj.gov.co>

Asunto:

WILMER HURTADO VALOIS en el proceso
Disciplinario que sigue en contra de **DRA EDITH**

OBANDO ANGULO a Ud., respetuosamente, digo:

A.- Petitorio.

Interpongo recurso de apelación en contra de la SENTENCIA para que el Superior en Grado reforme la sentencia declarando CULPABLE DE TODOS LOS CARGOS ENDILGADOS a la Dra OBANDO.

B.- Fundamentación del recurso.

I.- Indicación del error y sustento de la pretensión

Se incurre en error en la sentencia impugnada por cuanto no se ha tenido en cuenta lo siguiente:

1. FUE DESIGNADA LA ABOGADA dra edith obando angulo para que me adelantara un proceso laboral reclamando mi pensión y una indemnización por haber sufrido un accidente laboral dentro de la empresa BMA. , por lo que es desde esta fecha que fue designada la abogada como era esposa del Dr VÍCTOR VIDAL ALCALDE DE BUENAVENTURA NO LE CONVENÍA DEMANDAR A LA bma POR QUE ELLA TENÍA INTERESE Y ME DEJO VENCER LOS TÉRMINOS Y HOY ESTOY TOTALMENTE PERJUDICADO NO ME HE PODIDO PENSIONARSE NI RECLAMAR MI INDEMNIZACIÓN ES DECIR ME DEJO EN VÍA,

2. LA SANCIÓN QUE SE LE ESTÁ IMPONIENDO HOY A LA PROCESADA dra obando, NO SE COMPADECE POR TODO LO QUE YO HE SUFRIDO AL IGUAL QUE TODA MI FAMILIA SUFRIERON HASTA EL DIA DE HOY EN QUE NOS DAMOS CUENTA QUE SOLO SE LE SANCIONADA POR DOS MESES Y UNA MULTA IRRISORIA DE 3 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, NO ES JUSTO,. de allí que indiquemos que existe un error en la sentencia Y SE DEBE CORREGIR

3. Ahora, otro de los problemas que se ha indicado en este proceso, es QUE LA ABOGADA ES LA ESPOSA DEL SR ALCALDE DE BUENAVENTURA, Y ESTE TENIA ACCIONES CON LA EMPRESA QUE YO ESTABA DEMANDADO, bma

4 A fojas 345 obra la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 005-2011-GRA/GRTC que aprueba las bases de un concurso público al cual participó el demandante para lograr el contrato de trabajo por servicios personales (que ya se hizo referencia).

5. A fojas 361 obra la Publicación de Resultados vigente desde el 01 de marzo de 2011 donde el demandante se alza como ganador del cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I Nivel SPE.

6. A fojas 375 obra la Resolución Gerencial Regional 105-2011-GRA/PR-GGR de 14 de julio de 2011 que declara la nulidad de oficio del concurso público aprobado por la Resolución Gerencial Regional 005-2001 (indicada anteriormente)

7. Este proceso de nulidad de oficio no fue notificado a los interesados dentro ellos al demandante, situación que motivó que sin que se les permita defender la legalidad del concurso sólo se les indique que ya no debían trabajar.

8. No está demás indicar que el demandante SE LE DEBÍA DE DAR UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA FORMA COMO ACTUÓ LA ABOGADA Y ESTO TAMPOCO SE DIO EN LA SENTENCIA QUE HOY SE RECURRE,

II.- Naturaleza del agravio

1. La naturaleza del agravio causa un daño moral a mi familia, puesto que el demandante es padre de familia de dos menores hijos, y una de ellas enferma mental esquizofrénica, con esposa a cargo y debido a esta

falta de estudio de mi caso, se produce una sentencia injusta basada en cuestiones generales.

2. La naturaleza del agravio causa un daño económico a mi familia, puesto que no sólo se discute la estabilidad laboral en un cargo, sino el ingreso mensual que se obtiene por el trabajo realizado y que se requiere para sustentar a una familia

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido conceder el presente recurso de apelación , para pedir justicia.

correo whurtadovalois02@gmail.com cel 3222030434,

atentamente

wilmer hurtado valois

cc, 16,509,802,